

respectiva cuota por cuenta de la nómina de la entidad \_\_\_\_\_ en caso de no efectuarse, me (nos) obligo (amos) a hacerlo directamente por caja en las instalaciones de COOPSENA o por descuento por débito automático de una cuenta bancaria debidamente autorizada registrada y/o consignación bancaria dentro del tiempo y acorde con lo pactado en este instrumento. **NOVENO.** Me (nos) obligo (amos) a notificar a **COOPSENA**, cualquier clase de novedad por traslados, licencias, cambio de empleo o por suspensión de los descuentos durante y antes de la cancelación total del crédito. **DECIMO.** Autorizo (amos) a **COOPSENA**, para que de manera unilateral compense las obligaciones a mi (nuestro) cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a lo pactado en este pagaré, y sean descontadas, bien sea debitando de mi (nuestra) Cuenta Bancaria autorizada y registrada, de los aportes sociales o de cualquier otra suma que exista a mi (nuestro) favor en **COOPSENA**. Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente pagaré, el (los) otorgante (s) además de su responsabilidad personal y de su solidaridad, constituye (n) garantía sobre los aportes presentes y futuros que haga (n) a **COOPSENA**, los cuales autorizo (amos) para ser compensados con las obligaciones a mi (nuestro) cargo, acorde con las anotaciones de pago parcial y total contemplados en el artículo 624 del C.Co, bastando par ello la firma del representante legal de **COOPSENA** o quien al momento haga sus veces, interrumpiendo los términos de prescripción del presente título valor. Aceptamos cualquier endoso, cesión, negociación o traspaso que de este título valor hiciere **COOPSENA**, a cualquier persona natural o jurídica. En constancia de todo lo anterior se suscribe este pagaré en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ( ).

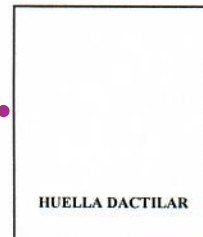
**FIRMA**

•

• C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

• NOMBRE DEUDOR \_\_\_\_\_

• Dirección Residencia _____	• Teléfono fijo _____
• Dirección Oficina _____	• Teléfono oficina _____
• Correo electrónico _____	• Celular _____

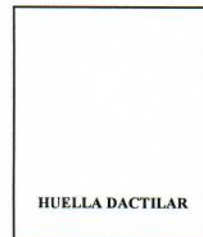


**FIRMA**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO \_\_\_\_\_

Dirección Residencia _____	Teléfono fijo _____
Dirección Oficina _____	Teléfono oficina _____
Correo electrónico _____	Celular _____

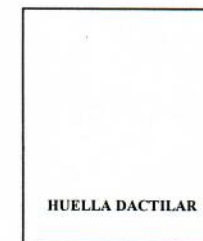


**FIRMA**

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO \_\_\_\_\_

Dirección Residencia _____	Teléfono fijo _____
Dirección Oficina _____	Teléfono oficina _____
Correo electrónico _____	Celular _____





Ciudad \_\_\_\_\_ fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
COOPSENA  
Bogotá D. C.

Yo \_\_\_\_\_ (nosotros) \_\_\_\_\_

identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, por medio del presente y como deudor (es) solidario(s) manifiesto (amos) hacer entrega a ustedes del pagaré a la orden, firmado por mi (nosotros) en esta misma fecha, con espacios en blanco, y los autorizo (amos) a LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA-COOPSENA, entidad cooperativa, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con el Nit. 860.014.871-1, representada legalmente para el efecto por su gerente EDGAR EDWIN POLANCO BOTELLO, o por quien al momento haga sus veces, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.050 Agrado Huila, tal como aparece en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara De Comercio De Bogotá D. C. para que, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré No. \_\_\_\_\_ adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. La suma de dinero adeudada por la cual deberá ser llenado el pagaré, será igual al valor de todas las obligaciones exigibles a mi cargo en favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PERSONAL DEL SENA-COOPSENA, que existan en mora al momento de ser llenados los espacios en blanco, adicionando al capital los intereses de plazo adeudados al momento de ser llenado el pagaré, derivadas de los servicios de crédito y/o servicios en cualquiera de sus modalidades que COOPSENA me haya otorgado y que se encuentren en mora al momento de ser diligenciado en presente instrumento.
2. Los espacios en blanco dejados en el pagaré se llenarán cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:  
2.1. Retardo o incumplimiento en el pago de una o más cuotas de amortización de capital y/o intereses remuneratorios y/o moratorios y/o del valor correspondiente a las primas de seguros, si así se pactare, costos de cobranza y todos aquellos gastos legalmente autorizados. 2.2. El incumplimiento de cualquier otro compromiso que haya (mos) asumido con COOPSENA, sea que conste en el presente pagaré o en cualquier otro documento. 2.3. Si, a juicio de COOPSENA, las garantías que respaldan el crédito no mantuvieren los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidas por otros acreedores. 2.4. Si se iniciare acción judicial en mi (nuestra) contra. 2.5. Cuando se presenten cambios en mi (nuestra) situación financiera, jurídica y económica, que en opinión de COOPSENA, ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones aquí consignadas. 2.6. Si fallece uno o cualquiera de los deudores siempre y cuando la póliza contratada no reconozca el siniestro. 2.7. Si solicito (amos) o soy (mos) objeto de concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria. 2.8. Si cometo (emos) inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos presentados a COOPSENA. 2.9. si por cualquier motivo descrito en la ley o los estatutos pierdo la calidad de asociado, siempre y cuando existan obligaciones insolutas a favor de COOPSENA.
3. Los espacios en blanco relativos a los intereses remuneratorios o de plazo, será llenadas a la tasa pactada, mientras que los intereses moratorios o indemnizatorios, serán diligenciados conforme a lo estipulado por el artículo 884 del Código de Comercio modificado por la Ley 510 de 1999 Artículo 111. siendo éste el interés máximo debidamente certificado al momento de la exigibilidad de la obligación por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de los que se causen posteriores a la presentación de la correspondiente acción cambiaria.
4. La presente carta de instrucciones constituye parte integrante del pagaré, razón por la cual deberá ser firmada por el(los) otorgantes del respectivo título.
5. La fecha de la exigibilidad del pagaré será aquélla en que se llenen los espacios dejados en blanco de acuerdo con las instrucciones dadas por el girador creador o librador, haciendo uso de la cláusula aceleratoria pactada.
6. En igual forma el tenedor o beneficiario llenará cualquier espacio que sea esencial para la validez del pagaré como título valor, incluyendo la fecha de creación del título valor.

Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré, así como el haber recibido una copia de las presentes instrucciones en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

● FIRMA	HUELLA DACTILAR
● C.C.	
● NOMBRE DEL DEUDOR:	
● CORREO ELECTRONICO	

FIRMA	HUELLA DACTILAR
C.C.	
NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA	HUELLA DACTILAR
C.C.	
NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO	
CORREO ELECTRONICO	